



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel.2821664. Email:
cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

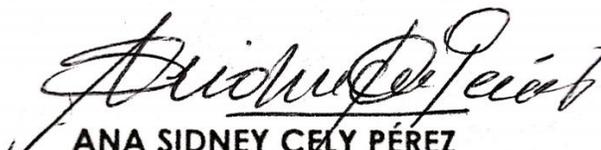
Rad. No.110014003040- 2020-00-820-00

Será del caso proceder al trámite de la documentación recibida de la cual se concluye que se trata de una negociación de deudas de persona natural, pero dentro del legajo no hay petición específica que deba resolver este Juzgado; es decir, si culminó el proceso de negociación de deudas para iniciar la correspondiente liquidación (artículo 563 del C. G. del P.), o si en el proceso de negociación de deuda se presentaron objeciones (artículo 552 ibidem), en consecuencia, para iniciar el proceso respectivo, se ordena requerir al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, a través **ADRIANA JULIETTE JIMÉNEZ**, para que en forma inmediata indique el objeto de la remisión del expediente de negociación de deudas del señor **HECTOR MANUEL SARMIENTO GORDILLO**, con C.C.No.**79.189.269**, aportando la documentación respectiva.

Se le hace saber que si en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de este proveído, no se recibe pronunciamiento al respecto, o no se allega la documentación requerida, se devolverán las diligencias.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, se informa que el correo institucional de este Despacho es cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ